



**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚM. PA 13/09, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL NUEVO ACELERADOR LINEAL, CON DESTINO AL SERVICIO DE FÍSICA Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

De conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que se me por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 11 de julio de 2.008 (BOJA núm. 51 de 29-7-08)

**R E S U E L V O**

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del expediente administrativo núm. PA 13/09, convocado para la contratación del Suministro de Equipamiento específico para el control de calidad del nuevo Acelerador Lineal, con destino al Servicio de Física y Protección Radiológica del Hospital Universitario "Reina Sofía", mediante procedimiento abierto, a APLICACIONES TECNOLOGICAS, S.A., por un importe total de 76.781,00 IVA excluido, ascendiendo el importe del IVA que debe soportar la Administración 5.374,67€ (importe adjudicado IVA incluido 82.155,67€)

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación definitiva a las empresas licitadores y solicitar a los adjudicatarios del contrato, para que presente, dentro de los 10 días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva:

- Documento justificativo del pago de los Gastos de anuncios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que estime procedente

Córdoba, 27 de Julio de 2009  
EL DIRECTOR GERENTE,